

20

RESOLUCIÓN No. 058**“POR LA CUAL SE ASIGNAN FUNCIONES”.**

EL VICERRECTOR ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA, en uso de la delegación conferida a través de la Resolución Rectoral No. 000141 del 26 de agosto de 2019, y

CONSIDERANDO:

Que en virtud del artículo 69 de la Constitución Política y en desarrollo de la Autonomía universitaria concordante con el artículo 28 de la Ley 30 de 1992, las universidades se rigen por sus propios reglamentos y estatutos.

Que mediante Resolución No. 000141 del 26 de agosto de 2019, se delegó en el Vicerrector Académico, la función de conferir, prorrogar, suspender y terminar las situaciones administrativas de los miembros del personal administrativo directivo y docente de la Universidad de Cundinamarca.

Que mediante Resolución No. 001 del 6 de junio de 2022, fue designado el doctor **MIGUEL ALEJANDRO FLECHAS MONTAÑO**, identificado con cedula de ciudadanía No. 11.347.706 de Zipaquirá, en el cargo de **DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS, ECONOMICAS Y CONTABLES**, Código 085, Grado 13, de la planta de personal de la Universidad de Cundinamarca.

Que revisada la planta de personal de la Universidad de Cundinamarca se constató que el doctor **MIGUEL ALEJANDRO FLECHAS MONTAÑO**, identificado con cedula de ciudadanía No. 11.347.706 de Zipaquirá, cumple con los requisitos exigidos para el cargo de **DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**, Código 085, Grado 13, de la Universidad de Cundinamarca.

Que, para garantizar el normal funcionamiento de las actividades, se hace necesario contar con personal idóneo para ejercer funciones propias del cargo de **DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**, hasta que el cargo sea provisto.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Asignar funciones al doctor **MIGUEL ALEJANDRO FLECHAS MONTAÑO**, identificado con cedula de ciudadanía No. 11.347.706 de Zipaquirá, como **DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD** de la Universidad de Cundinamarca, a partir de la expedición de la presente Resolución hasta que el cargo sea provisto, de conformidad con la parte motiva de esta Resolución.

PARÁGRAFO: La presente asignación de funciones no conlleva el pago de diferencia salarial.

20

RESOLUCIÓN No.058

“POR LA CUAL SE ASIGNAN FUNCIONES”.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comuníquese el contenido de la presente Resolución en los términos que indica el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: Remítase copia de la presente Resolución a la Dirección de Talento Humano y demás áreas pertinentes, para lo de su competencia.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Fusagasugá, a los 22-06-2022



VICTOR HUGO LONDOÑO AGUIRRE
Vicerrector Académico

Proyectó: FERNANDO ANDRÉS TORRES DUSSÁN 
Profesional III

Revisó: LUZ ETELVINA LOZANO SOTO 
Directora de Talento Humano

Revisó: 
Directora Jurídica

12-53.3